

RESOLUCIÓN 488 DE 1997

(8 octubre)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Por la cual se adiciona la Resolución No. 429 de 1997

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el literal g) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. [429](#) del 18 de septiembre de 1997 la Junta Directiva fijó las tarifas por la asignación y uso de las frecuencias para los canales de operación privada.

Que en la mencionada resolución no se estableció la fecha a partir de la cual se causan las tarifas por concepto de uso de las frecuencias, así como tampoco la fecha de reajuste para dichas tarifas y por tanto es necesario adicionar la Resolución [429](#) de 1997 respecto de estos puntos.

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión de octubre 6 de 1997,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Adicionar el artículo [1](#)° de la Resolución No.429 de 1997 así:

PARÁGRAFO: El pago de las tarifas establecidas en el presente artículo se causará a partir de la fecha de inicio de operación del canal.



ARTÍCULO 2o. Adicionar el artículo [2](#)° de la Resolución 429 de 1997 así:

PARÁGRAFO: El reajuste de las tarifas por concepto de uso de las frecuencias descritas en el artículo anterior, se realizará al vencimiento de cada año de ejecución, contado a partir del inicio de la operación del canal.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 08 OCTB. 1997.

MÓNICA DE GREIFF

Directora



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 14 de junio de 2024 - (Diario Oficial No. 52.762 - 20 de mayo de 2024)



MINTIC